



Pasa al Despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 20 de marzo de 2024

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2019-00159-00

Siendo la etapa procesal correspondiente, se procede de conformidad con el inciso 2° del artículo 129 del C.G.P. a ordenar las pruebas solicitadas por las partes, para lo cual se decretan las siguientes:

- **PRUEBAS PARTE INCIDENTANTE:**

DOCUMENTALES

Ténganse como pruebas los documentos allegados por la parte incidentante y con el valor probatorio de ley.

- **PRUEBAS PARTE INCIDENTADA:**

DOCUMENTALES

No se allegó documentación alguna por la parte incidentada ARQUITECTURA URBANÍSTICA S.A.S.

Por secretaria líbrense las comunicaciones de rigor y envíense a sus destinatarios debidamente individualizados por la vía más expedita, pues no hay pruebas que practicar.

- **ENTIDADES REQUERIDAS PARA VERIFICAR ESTADO E INFORMACIÓN ACTUAL DEL INCIDENTANTE Y TRÁMITES QUE SE HAYAN DEPLEGADO NUEVAMENTE RESPECTO DE LA PARTE INCIDENTADA:**

Se agregan al plenario las respuestas otorgadas por la Cámara de Comercio de Bucaramanga acerca de la actual situación jurídica de la entidad



incidentada, así como de la Personería de Bucaramanga, Curaduría Urbana 2, Secretaría de Planeación de Bucaramanga, Inspección de Policía Urbano 11 en Descongestión que fueron requeridas únicamente para verificar si existía nueva información acerca del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 59f9e41152515678ed8d70663b43a5d9f3b1b0d7d217969826584892e00b8389

Documento generado en 20/03/2024 03:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 051 del 21 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.